

SEIS DE OVARO VIENTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y VEINTE Y
OCHO

Mi hermano Joseph de la Cruz, Com. Gen. de
ellas Salinas de este Reino, y el dicho
proposicion para que esta paga de esta
C. Com. se hize que se le mejorasen
tamb. del acopio de sal, si pudiese, nom-
brando Comisarios, nombrara la Junta
dos Personas por su p. quienes firmando
presente el Verindario ejecutaran el
Acopio de todos los Vej. y monedas de
emplados al estilo y practica que aqui
en su consumo se ven las diez censaban-
das de cada uno Vejo con su Interben-
cion en el libro de acopio firmado de
las Justicias y Comisarios en pago de los
libros por el Reino. y a la Persona que
nombrare, así para el Negocium de la sal
como para la Cobranza de los Caudales de
de lo que acada no tocane pagar a sus
terceros con el auxilio de la Justicia ordi-
naria, o Militar, se ejecutara siempre
quiere por su parte. Y entendi-
do por esta C. Com. se nombrara por sus Comi-
sarios de los Vejos Pedro Rodriguez y Juan de
paga de sobre esta dependencia de la C. Com.
condo p. n. y el de lo que resultare con que
da al d. Alcalde ma. para que haga pagar
agrad. y resolver lo que touberga y

Joseph Ant. Soler Juan
Blazquez y J. de la Cruz
Juan de la Cruz

